

EXP-UNC: 0013065/2019

CÓRDOBA, 04 JUN 2019

VISTO:

El EXP-UNC: 0013065/2019 donde se solicita la modificación del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público), celebrado con el Lic. Rafael Alejandro Caminos, D.N.I. 25.759.270 y aprobado por Resolución Decanal N° 345/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes para hacer frente a la presente erogación que demanda la modificación del contrato.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con el Lic. Rafael Alejandro Caminos, D.N.I 25.759.270, que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el Art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de la fuente: Fondo Universitario en Dependencia (Proyecto "La Universidad te Cuenta")

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N° 464


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO I

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente
(sin relación de empleo público)

Cláusula Addenda

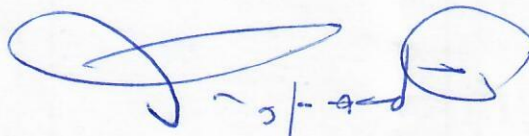
Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y el Lic. Rafael Alejandro Caminios, D.N.I 25.759.270, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLAUSULAS CUARTA y SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N° 345/2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar la cláusula CUARTA estipulando que el plazo del contrato será desde el 01/03/2019 hasta el 30/06/2019. Asimismo, las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado, pactándose que la Universidad abonará al PROFESIONAL el monto total de honorarios de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), pagaderos en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000).-

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20.....-



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba



Rafael Caminios
25759270